



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-103-2020

Ingeniera
Cristina Salomé Marín Núñez
Concejala de Ambato
Presente

Flujo: 18017

De mi consideración:

REF: Of. SC-SM-2020-021
FECHA: 18 de mayo de 2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **21 de abril de 2020**, visto el contenido del oficio SC-SM-2020-021, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, quien remite el proyecto de: “Ordenanza para el uso obligatorio de mascarilla para circular en el espacio público”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 163 de fecha 17 de marzo de 2020 se publicó el Decreto 1017 mediante el cual el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en el artículo 1, dispone: “Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador”;
- Que, con Resolución dictada por el COE Nacional, del 06 de abril de 2020, textualmente señala: “**1.-** Disponer a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales dentro del marco de sus competencias emitan y aprueben una resolución u ordenanza municipal que regule el uso de mascarillas/tapabocas en espacios públicos. En la misma, se prohibirá: **1)** el uso de las mascarillas N-95 o de uso quirúrgico; y, **2)** La libre circulación de las personas que hayan sido diagnosticados por COVID-19, recordando la obligación de guardar el aislamiento, hasta cumplir con su periodo de recuperación.”
- Que, mediante Resolución Administrativa DA-2020-029, del 10 de abril de 2020, en la que se establece la obligación de las personas que circulen o hagan uso de los bienes de dominio público del cantón Ambato, portar su cédula de ciudadanía o cualquier documento oficial que permita acreditar su identidad; así como el obligatorio uso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-103-2020
Página 2 de 2

mascarillas quirúrgicas u otro dispositivo con terminado antibacterial y antifluído que cubran conjuntamente nariz y boca, con el fin de reducir el riesgo el contagio del COVID-19;

- Que, mediante Resolución Administrativa DA-2020-030, del 13 de abril de 2020, que reforma el artículo 3 y 9 de la Resolución No. DA-2020-029, de fecha 10 de abril del 2020, en el cual se establece la obligación del uso de mascarilla en las personas que circulen en los espacios públicos del cantón Ambato;
- Que, se acepta la moción presentada por la ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, en el sentido de que se archive el proyecto de “Ordenanza para el uso obligatorio de mascarilla para circular en el espacio público”, en virtud de que existe una Resolución Administrativa de la Alcaldía en similar sentido, así como también otro proyecto de ordenanza más global.

RESUELVE:

Archivar el proyecto de “Ordenanza para el uso obligatorio de mascarilla para circular en el espacio público, en virtud de que existe Resolución Administrativa de la Alcaldía en similar sentido, así como también otro proyecto de ordenanza más global.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c. Alcaldía

Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo (Expediente)

RC

AA/sc
2020-04-23